

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA AQUALAB S. A.-----
(POR S/. 660'000.000,00).-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día veintiuno de Junio de mil
novecientos noventa, ante mí Abogado **MARCOS DIAZ
CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece
el Ingeniero RODOLFO BARNIOL ZEREGA, casado, en su calidad
de GERENTE GENERAL de la Compañía AQUALAB S. A., el compa
reciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,
capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien
instruido en el objeto y resultados de esta Escritura a la que
procede como ya queda indicado con amplia y entera libertad,
para su otorgamiento me presentó una Minuta del tenor siguien
te:- **MINUTA: " SEÑOR NOTARIO:-** Sírvasse incorporar en el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste
el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía
AQUALAB S. A., que se celebra al tenor de las siguientes cláu
sulas:- **PRIMERA: INTERVINIENTE:-** Comparece a celebrar el
presente instrumento el señor Ingeniero RODOLFO BARNIOL
ZEREGA en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía
AQUALAB S. A., quien ha sido autorizado para intervenir en este
acto por la Junta General de esta compañía, según consta del
Acta de la Sesión celebrada el treinta de Marzo de mil
novecientos noventa, que se anexa a la presente para que se
incopore como documento habilitante. - **SEGUNDA: ANTECEDEN
TES: - a)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
Doctor Miguel Vernaza Requena, el dieciocho de Julio de mil

1 novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el
2 ocho de Agosto del mismo año, se constituyó la compañía
3 AQUALAB S.A. - b) Mediante escritura pública otorgada ante la
4 Notaria Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el trece de Agosto
5 de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro
6 Mercantil el quince de Octubre del mismo año, se aumento el
7 capital a Sesenta millones de sucres y se reformaron los estatutos
8 de la Compañía. - c) Mediante Escritura Pública otorgada ante el
9 Notario Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el ocho de agosto de
10 mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil
11 el treinta y uno de octubre del mismo año, se aumentó el capital a
12 ciento veinte millones de sucres y se reformaron los Estatutos de
13 la Compañía.- d) En sesión celebrada el treinta de Marzo de mil
14 novecientos noventa, la Junta General de Accionistas de la
15 Compañía AQUALAB S. A., resolvió aumentar el capital y
16 reformar los Estatutos de la mencionada Compañía.- **TERCERA:**
17 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:-** Con los
18 antecedentes expuestos el señor Ingeniero RODOLFO BARNIOL
19 ZEREGA en su calidad de GERENTE GENERAL de AQUALAB S. A.,
20 declara aumentado el capital de Doscientos Cuarenta millones de
21 sucres que tiene a NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES, el mismo
22 que se encuentra totalmente suscrito y pagado en la forma
23 establecida en el Acta de la Sesión de la junta General de
24 Accionistas celebrada el treinta de Marzo de mil novecientos
25 noventa, así como reformado el Artículo QUINTO de los Estatutos
26 Sociales en los términos que constan en el Acta de la Sesión de
27 Junta General antes indicada, que se agrega como parte
28 integrante de esta escritura. Se deja constancia que los

CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 1.990.-

En la ciudad de Guayaquil, a los 30 días del mes de Marzo de 1.990, siendo las 18 horas en la sede social de la Compañía, ubicada en Tungurahua #519 y Av. 9 de Octubre, Edificio Santa Martha, 4to. piso, se reúnen y constituyen en Junta General los accionistas de la Compañía AQUALAB S.A., quienes representan las 240.000 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000.00 cada una, señores: AQUAMAR S.A., representada por su Gerente General Ing. Alfonso Delfini Mechelli, propietaria de 90.000; AGROPECUARIA CALICANTO (AGROCALSA) S.A., representada por los señores Ab. Enrique Torbay Lecaro e Ing. Com. Gonzalo Bastidas Olivera, Presidente y Gerente General respectivamente, propietaria de 21.000; INMOBILIARIA GLORIA CECILIA (INGLORFACE) S.A., representada por su Gerente General Ing. Com. Luis Arcentales Jón, propietaria de 21.000; PRODUCTORA DE MARISCOS ISABEL CIA.LTDA., representada por su Gerente Ing. Luis Avellán Vásquez, propietaria de 54.960; DECASUR, DESARROLLO CAMARONERO DEL SUR S.A., representada por su Gerente General Ing. Abel Cruz Mite, propietaria de 19.320; DELANAN, DESARROLLO LANGOSTINERO S.A., representada por su Gerente señor Gustavo Soriano Urvina, propietaria de 19.320; ING. RODOLFO BARNIOL ZERECA, propietario de 14.400.-Concurren además la señora María de Lourdes Durán de Barniol, para autorizar a su cónyuge Ing. Rodolfo Barniol la forma de pago del aumento de capital a realizarse y, la comisario señora Mariana Muentes Vélez

La Junta General a propuesta del Ing. Luis Avellán Vásquez y por unanimidad de votos resuelve sesionar en esta fecha y con la misma unanimidad decide que esta sesión se trate y se resuelva sobre los siguientes asuntos: 1) Informes del Gerente General y Comisario; 2) Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias e informes de los auditores sobre los mismos; 3) Distribución de beneficios sociales; y, 4) Aumento de capital y la consiguiente reforma de Estatutos.

Preside la sesión el Ing. Alfonso Delfini Mechelli, y actúa en la secretaría

el Gerente General Ing. Rodolfo Barniol Zerega, quien elabora la lista de accionistas presentes y representados, acciones representadas por ellos y número de votos a que tienen derecho y entrega la lista confeccionada al Presidente, quien comprueba que en esta sesión se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía, por lo que la declara instalada.

El Ing. Luis Avellán Vázquez manifiesta que respecto de los dos primeros puntos del orden del día, esto es los informes del Gerente General y del Comisario, así como el Balance General y sus anexos acompañados del informe de los Auditores independientes, son ampliamente conocidos por los accionistas, ya que oportunamente la administración les entregó copia de ellos, encontrándolos ajustados a la Ley, por lo que mociona sean aprobados, apoya la moción el Ing. Abel Cruz Mite. El Presidente ordena tomar votación, resultando la moción aprobada, con la abstención del Ing. Rodolfo Barniol Zerega.

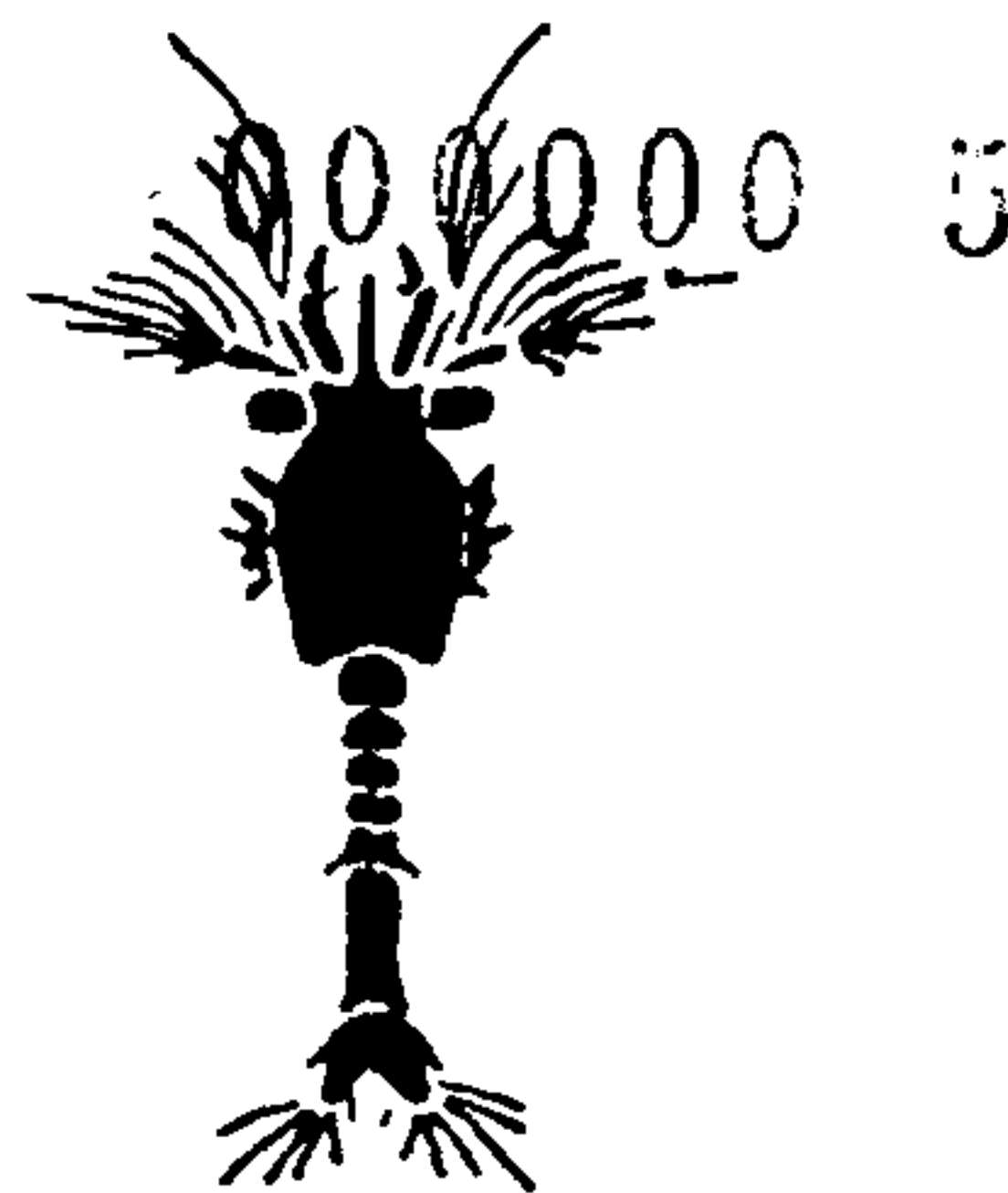
En relación con el tercer punto el Ing. Rodolfo Barniol Zerega expresa que en su criterio se deberían efectuar las siguientes operaciones: a) utilizar parte del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos acumulados a la fecha que asciende a S/.169'581.063,00 para enjugar las pérdidas acumuladas que suman S/.6'308.019,08; b) Para efectos de cumplir con la Doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías ratificar que las entregas de dinero efectuadas por los accionistas se convirtieron en créditos a favor de ellos y que no generaron intereses. Eleva a moción lo expresado en líneas anteriores. El Ing. Com. Gonzalo Bastidas Olvera apoya la moción, resultando las propuestas presentadas y mocionadas por el Ing. Rodolfo Barniol Zerega aprobadas por unanimidad.

En relación con el cuarto punto, el Ing. Alfonso Delfini Mechelli expresa que existiendo en la empresa recursos suficientes para efectuar un aumento de capital, mociona porque este se aumente en 660'000.000,00 y que sea suscrito y pagado por los actuales accionistas en la proporción que ellos acuerden. El Ing. Com. Luis Arcenales Jijón apoya la moción. Los accionistas

luego de negociar su derecho de atribución, resolvieron por unanimidad: Que el aumento de capital se haga en S/.660'000.000,00, mediante la emisión de 660.000 nuevas acciones de S/.1.000,00 cada una; que los actuales accionistas suscriban el aumento de capital en la siguiente forma: AQUAMAR S.A., 247.500 acciones; AGROPECUARIA CALICANTO (AGROCALSA) S.A., 57.750 acciones; INMOBILIARIA GLORIA CECILIA (INGLORACE) S.A., 57.750 acciones; PRODUCTORA DE MARISCOS ISABEL C.LTDA., 206.040 acciones; DECASUR, DESARROLLO CAMARONERO DEL SUR S.A., 25.680 acciones; DELANAN, DESARROLLO LANGOSTINERO S.A., 25.680 acciones; y, RODOLFO BARNIOL ZEREGA, 39.600 acciones; y, que sea pagado parte con el remanente del superávit por revalorización de activos fijos que asciende a la suma de S/.163'273.043,92, parte por compensación de créditos, en la suma de S/.496'612.346,64; y, parte con la Reserva Legal, tomando la suma de S/.114.609,44. Consecuentemente se reforma el artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en novecientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del 000001 al 900.000 inclusive. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General y a los derechos que la Ley le confiere a los accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."

La Junta General por unanimidad autorizó al Gerente General para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del Acta. Reinstalada la sesión y previo a la lectura del acta, el Secretario indica que quedan incorporados al expediente de esta sesión, la lista de accionistas presentes, los nombramiento y poderes, copias de los informes del Gerente General, Comisario y Auditores independientes; y, el Balance General y sus anexos. De inmediato procede a la lectura del Acta levantada, la misma que es aprobada por unanimidad por los accionistas

aqualab s.a.



Guayaquil, Agosto 2 de 1989

Señor Ing. Don
RODOLFO BARNIOL ZEREGA
Ciudad.-

Muy señor mío:

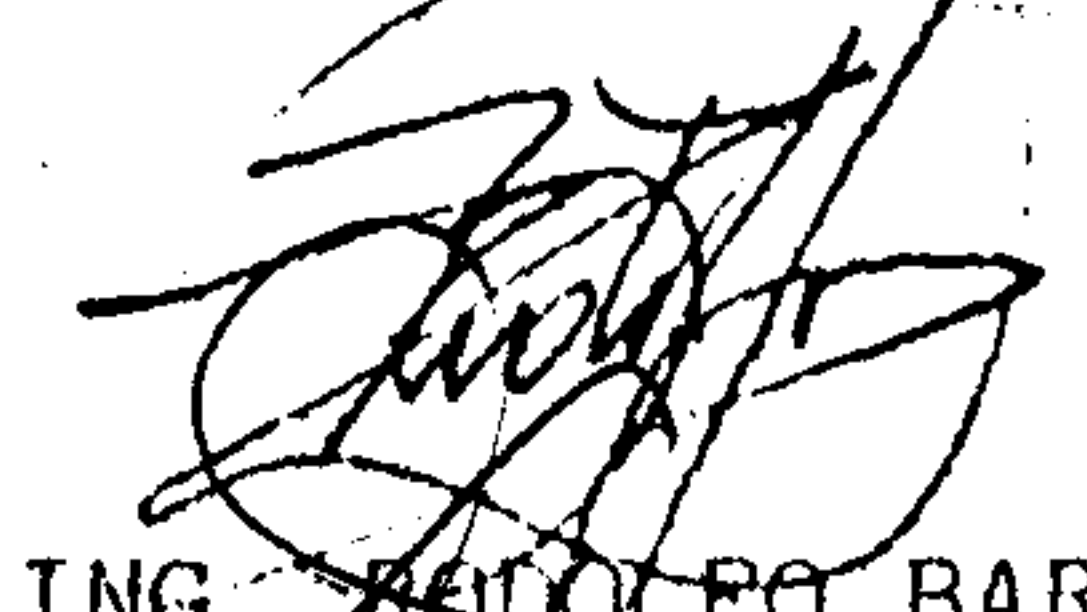
Cumplo con informarle que usted fué reelegido GERENTE GENERAL de AQUALAB S.A., por el período de cinco años, en la Junta General de Accionistas, celebrada el día de hoy.

Las funciones de su cargo constan en el artículo vigésimo primero de la escritura de constitución, extendida en esta ciudad, el dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Dr. Miguel Vernaza Requena, e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Agosto de 1984.

Atentamente,


ING. LUIS ARCENTALES JIRON
Secretario ad-hoc de la Junta

RAZON: Declaro que en la misma fecha de este nombramiento, he aceptado el cargo de GERENTE GENERAL.


ING. RODOLFO BARNIOL ZEREGA

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 suscriptores del presente aumento son de nacionalidad
2 ecuatoriana.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas
3 de estilo para la perfecta validez de este instrumento y deje
4 constancia que se encuentra autorizado el Ingeniero Rodolfo
5 Barniol Zerega para efectuar los trámites necesarios para la
6 completa legalización de esta Escritura.- f) Ilegible.- Abogado
7 **ENRIQUE TORBAY LECARO**.- Registro número setecientos treinta
8 y nueve.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En
9 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la
10 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para
11 que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este
12 Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta Escritura de
13 principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante quien la
14 aprueba en todas sus partes, se afirma ratifica y firma en unidad
15 de acto conmigo el Notario. Doy fe.-

16

17

18

19

20 **ING. RODOLFO BARNIOL ZEREGA**

21 Ced. U. No. 0905872461

Cert. de Vot. No. 05-270

22 **AQUALAB S. A.**

R. U. C. No. 0990703213001

23

24

25

26

27

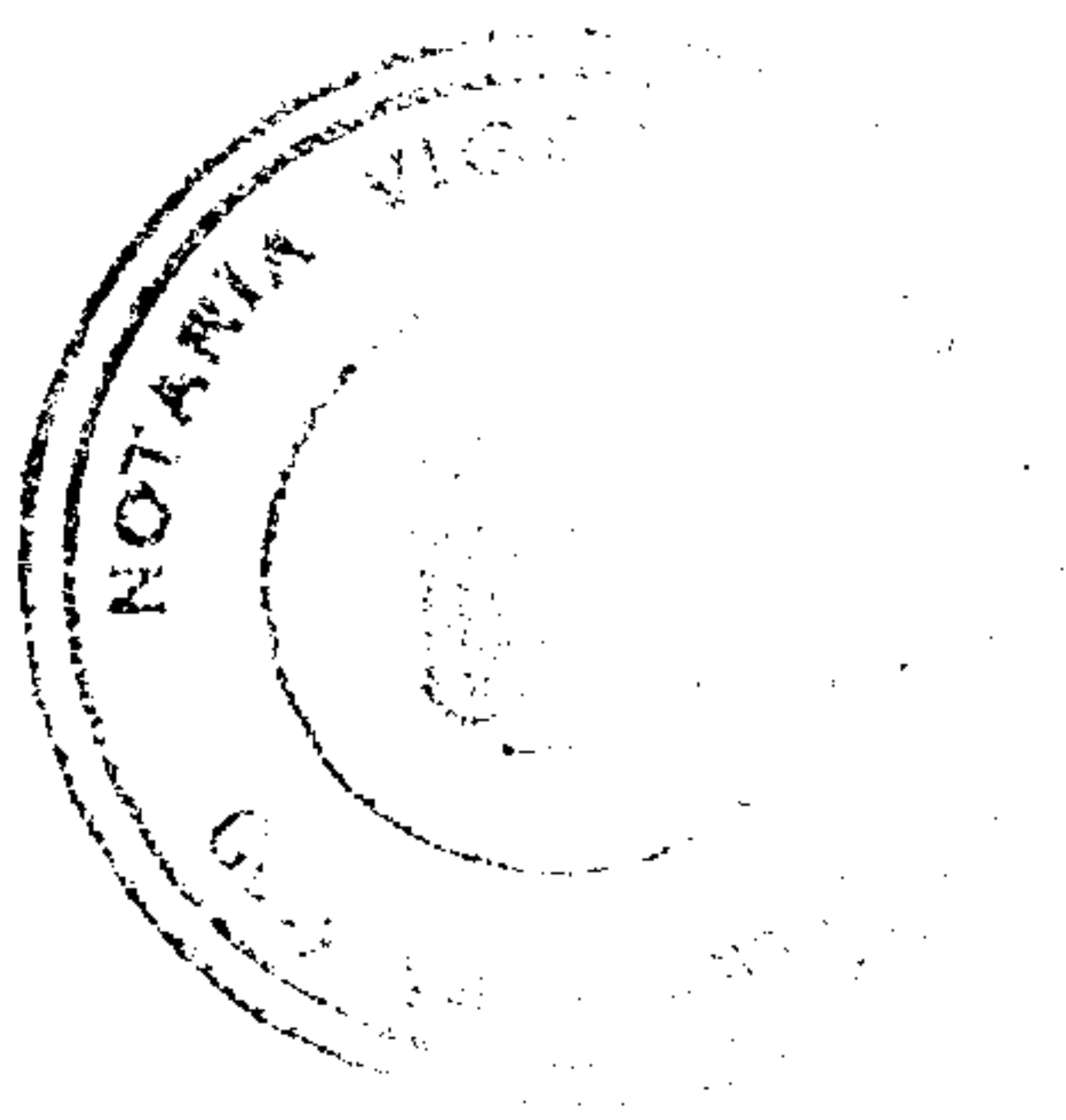
28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
CUARTA COPIA que sello, rubrico y firmo en la misma fe
cha de su otorgamiento.-

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

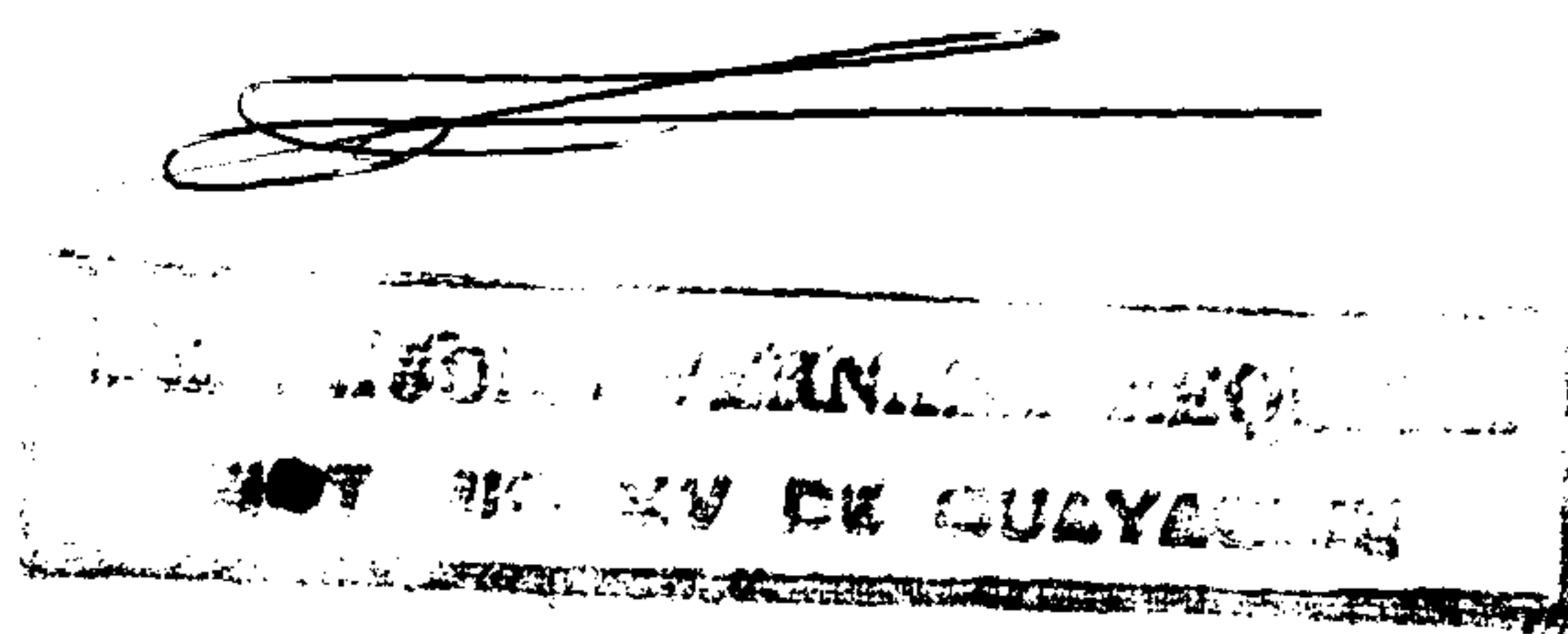
Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 90-2-1-1-0002287, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 31 de Julio de 1.990, se tomó nota de la Aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AQUALAB S.A., otorgada ante mí, el 21 de Junio de 1.990.- Guayaquil, dos de Agosto de mil novecientos noventa.-



A handwritten signature in black ink, appearing to be "F. J. J." or similar.

DOY FE: que se tomó de la Resolución No. 90-2-1-1-0002287 dictada por el Intendente de Compañías, el dos de Agosto - del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura de Aumento de Capital que antecede, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía Anónima denominada Aqualab S.A., otorgada en esta Notaría el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos noventa.-



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Cg" or similar.

0000000007

TAFICO: QUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ADUALAB S.A. QUEDA INSCRITA EN SU -
RESPECTIVO REGISTRO CON EL No. 252 DE LAS FOJAS No. 370 - 375; Y, ANOTA
BAJO EL No. 1.416 DEL REPERTORIO. DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO
EN LA RESOLUCION No. 90-2-1-1-0002287 DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 1.990 DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.

SANTA ELENA, AGOSTO 17 DE 1.990



Nicolas J. Alejandro R.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ELENA